



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTB. N° 268/MCSH/90.-

Sancionada: 23 de Noviembre de 1990.-

Promulgada:

Decreto N°:

Ordenanza N° 053/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
23 DE NOVIEMBRE DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

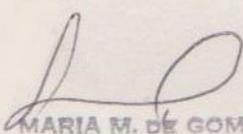
Art. 1°).- MODIFICASE el Artículo 15° de la Ordenanza N° 040/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase en concepto de Habilitación Comercial y/o Industrial, lo siguiente: se cobrará por rubro y sector de ubicación; el sector será dividido de la misma forma que se ha fijado para el cobro del Impuesto de los Servicios Retribuidos.

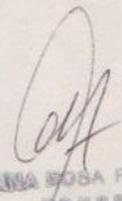
La Habilitación Comercial y/o Industrial, se abonará una sola vez, en el momento de habilitar el local".-

Art. 2°).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.-

Art. 3°).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques, elevase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANA ROSA FUENTES
SECRETARIA
VIC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 053/HCD/90. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-